

23-1-19

MINUTA

PESQUERIA DEL RECURSO LOCO

MINUTA

PESQUERIA DEL RECURSO LOCO

I.- Marco Legal

El proceso extractivo del recurso loco (Concholepas concholepas), se realizó en virtud de las siguientes disposiciones legales que a continuación se detallan:

- Decreto Supremo 430/91 Ley General de Pesca y Acuicultura. (Texto coordinado, refundido y sistematizado).
- Decreto 635/91. Registro Nacional de Pescadores Artesanales.
- Decreto 574/92. Reglamento Régimen Bentónico de Extracción y Proceso y Regula Asignación de Cuotas.

A las disposiciones anteriormente señaladas, deben agregarse una serie de Decretos y Resoluciones complementarias dictadas durante 1993.

II.- Difusión

El proceso de difusión de la normativa que reguló el período extractivo del recurso loco, se realizó vía entrega de información a los buzos directamente involucrados y reuniones con las organizaciones de pescadores artesanales, para lo cual funcionarios del Servicio Nacional de Pesca concurren a las caletas autorizadas de la región.

Junto con lo anterior se repartieron cartillas explicativas respecto del Régimen Bentónico de Extracción y Proceso.

III.- Asignación de Certificados de Extracción y Proceso

Este proceso se inicia a contar del día 15/01/93 finalizando el 17/01/93. La entrega material de esta documentación habilitante, se realizó en las dependencias del Servicio Nacional de Pesca más dos oficinas que para este efecto se implementaron (Maullín y Bahía Mansa).

Para participar en la pesquería del recurso loco, calificaron un total de 1.949 buzos mariscadores, de los cuales 1.883 retiraron su certificado (96,6%), quedando sólo 66 buzos que no retiraron su certificado de extracción.

En relación a las plantas pesqueras de la región, 73 calificaron para procesar este recurso, de las cuales 51 solicitaron la cuota inicial de proceso, y de éstas, sólo 33 efectivamente procesaron el recurso.

IV.- Fiscalización

El proceso de fiscalización se realizó en diferentes niveles; 19 puertos habilitados en la región y 73 plantas pesqueras de la región. Sumado a lo anterior, se realizó control carretero en 9 puntos obligados, los cuales estuvieron distribuidos en las siguientes provincias:

- Provincia de Valdivia = 2 controles durante las 24 Hrs.
- Provincia de Osorno = 1 control durante las 24 Hrs.
- Provincia de Llanquihue = 2 controles durante las 24 Hrs.
- Provincia de Chiloé = 3 controles durante las 24 Hrs.

V.- Control de Cuota de Extracción

De acuerdo a la asignación de certificados de extracción, el universo esperado de recurso a desembarcar ascendía a 5.649.000 unidades, de las cuales se desembarcaron 4.922.001, lo que representó el 87,1% del total asignado en la región.

El proceso de extracción se desarrolló dentro del período de tiempo establecido, presentándose los mayores niveles de desembarque durante los días 20 y 21 de Enero, en donde las cifras superaron la cantidad de 1.400.000 unidades.

VI.- Denuncias

El Servicio Nacional de Pesca, a la fecha a cursado 30 denuncias por transgresión a las disposiciones que regularon la apertura temporal del período extractivo del recurso loco.

VII.- Verificación de Stock

La verificación del stock ingresado y producido en las plantas autorizadas, ha de iniciarse a medida que dichas empresas entreguen su declaración respectiva, pero cabe consignar que el Servicio Nacional de Pesca ha iniciado este proceso a partir del 25 de Enero del presente.

Es importante consignar que las acciones de fiscalización durante el período extractivo del recurso, se realizaron con la activa participación de las siguientes instituciones:

- Servicio Nacional de Pesca.
- Carabineros de Chile.
- Armada de Chile.
- Servicio de Impuestos Internos.

Por otra parte, informo a US. que en la etapa de exportación de los diferentes productos elaborados a partir del recurso loco, además del control que ha de realizar el Servicio Nacional de Pesca, se incorporará el Servicio de Aduanas.

Es importante destacar que el marco en el cual se desarrolló la actividad pesquera una vez iniciado el proceso extractivo, fue de normalidad respecto de la normativa pesquera. Por otra parte, se destaca que la estrategia elaborada para enfrentar la actividad de fiscalización regional, dio los resultados esperados, desincentivando la transgresión a la normativa pesquera.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, se hace necesario evaluar la aplicación de la medida respecto del costo, tanto en recursos humanos como materiales y económicos que debieron enfrentar las instituciones participantes en el proceso de fiscalización.